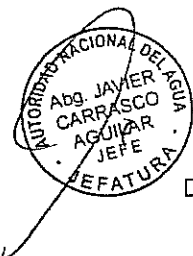




01921-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 439 -2010-ANA

Lima, 15 JUL. 2010



VISTA:

La queja presentada por Rolando Coral Calero, contra el Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de fecha 11.02.10. y,

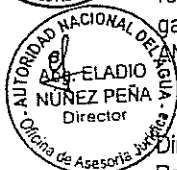
CONSIDERANDO:



Que, mediante escrito S/N de fecha 05.02.10 el Sr. Rolando Coral Calero interpone queja por inconducta funcional contra el Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, argumentando que ha reconocido a una Junta Directiva Usurpadora liderada por el señor Juan Zózimo Vidal para el periodo 2010 – 2012, a pesar que en un primer momento se reconoció a la Junta Directiva liderada por el quejoso;



Que, mediante Informe Nº 0014-2010-ANA-DARH, el Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, presenta sus descargos respecto a la queja formulada por Rolando Coral Calero, señalando que habiendo el Comité de Impugnaciones del Proceso Electoral de la JUVP, declarado NULA la elección llevada a cabo el 18.10.08 donde se eligió a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Potao en la que resultó ganadora la lista encabezada por el quejoso, y habiéndose llevado a cabo nuevas elecciones donde resultó ganadora la lista encabezada por Juan Zózimo Vidal Laos, correspondía su reconocimiento en tanto que dicho proceso electoral se llevó acorde a las normas de su propósito, asimismo, habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la Resolución Administrativa Nº 248-2009-ANA-ALA-BARRANCA que reconocía la lista ganadora del proceso electoral de fecha 18.10.08 que fue declarado Nulo, se emitió Resolución Directoral Nº 0004-ANA-DARH conforme a Ley,



Que, de la revisión de los antecedentes, se infiere que la presente queja funcional contra el Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, está referida a la emisión de la Resolución Directoral Nº 004-2010-ANA-DAR, mediante el cual se declara NULA e insubsistente la Resolución Administrativa Nº 248-2009-ANA-ALA-BARRANCA, y se reconoce a la Nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes Potao para el periodo 2010 – 2012 presidida por Juan Zózimo Vidal Laos, por lo que, el quejoso Rolando Coral Calero argumenta que se emitió dicha resolución estando el quejado parcializado con Juan Zózimo Vidal Laos, habiendo de esta manera incurrido en el delito de deberes de función en contra de la Administración Pública en su modalidad de Abuso de Poder;

Que, ahora bien, es pertinente señalar en el presente caso, que las figuras contempladas en el Código Penal deben ejercerse en la vía judicial correspondiente, por lo que, corresponde analizar la queja propiamente dicha, observándose de la documentación obrante en esta, que mediante Resolución Nº 0021-2009-CI de fecha 26.10.09 el Comité de Impugnaciones del Proceso Electoral de la JUVP – periodo 2010 – 2012, Declara NULO el acto electoral llevado a cabo el día 18.10.09; consecuentemente, dispone que el Comité Electoral de la Comisión de Regantes Potao efectúe nuevo acto electoral, el mismo que se llevó a cabo el día 30.12.09 resultando ganadora la Lista Nº 2 encabezada por Juan Zózimo Vidal Laos, razón por la cual José Abraham Namuche Flores interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa Nº 248-2009-ANA-ALA-BARRANCA de fecha 27.11.09, que reconocía a la lista ganadora del acto electoral de fecha 18.10.09;



Que, en tal sentido, cabe precisar que en virtud a lo dispuesto al artículo 217° numeral 217.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, que describe "Constatada la existencia de una causal de nulidad, la autoridad además de la declaración de nulidad, resolverá sobre el fondo del asunto de contarse con los elementos suficientes para ello...", el Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal emitió la Resolución Directoral N° 004-2010-ANA-DAR, máxime, si mediante Resolución Jefatural N° 905-2009-ANA se encarga a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos la resolución de los recursos impugnativos que se interpongan contra las resoluciones administrativas que expidan las Administraciones Locales de Agua;

Que, en ese sentido, es de verse que la queja presentada no se encontraría enmarcada dentro de lo supuestos del artículo 239° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto se ha emitido un acto administrativo que se encuentra dentro de las facultades del quejado;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaría General y de conformidad a lo establecido en la letra "m" del artículo 10 del Decreto Supremo N° 039-2008-AG, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad nacional del Agua.

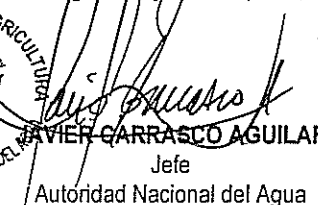
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar INFUNDADA la queja presentada por el señor Rolando Coral Calero, contra el Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal.

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese con la presente resolución al señor Rolando Coral Calero Elías y al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

  
JAVIER GARRASCO AGUILAR  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

